

HECHO ESENCIAL

FORUS S.A.
Inscrita bajo el N° 0649

Santiago, 06 de Noviembre de 2013.

En virtud de lo establecido en el artículo 10° de la Ley 18.045 y en la Norma de Carácter General N° 30, se comunica el siguiente hecho esencial respecto de **Forus S.A.**, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos.

En sesión de Directorio de fecha 05 de Noviembre de 2013 se adoptó el acuerdo de informar a la Superintendencia de Valores y Seguros, en calidad de hecho esencial, acerca de la suscripción de dos contratos marco y dos contratos de distribución para los territorios de Chile y Perú con Burleigh point Limited, dueña de las sociedades GSM Chile Ltda. (Chile) y Sanmaree PTY Ltd. (Perú), para hacerse cargo de las operaciones de distribución y venta, en los señalados países, de artículos de las marcas Billabong, Element y Von Zipper principalmente, en el marco de la política de la empresa de acceder al mercado del consumidor juvenil de ambos países.

En virtud de los contratos antes señalados Forus S.A. comprará el 100% de las acciones de una sociedad que recibirá, vía aporte, algunos activos de la sociedad GSM Chile Limitada (contratos de distribución de las marcas antes mencionadas, arriendo de locales comerciales, instalaciones y mercadería) y en Perú, la filial Perú Forus S.A comprará la posición contractual de Sanmaree Pty Ltd en determinados contratos (contratos de distribución de las marcas antes mencionadas, arriendo de locales comerciales, instalaciones y mercadería) y activos fijos de tiendas y mercadería señaladas.

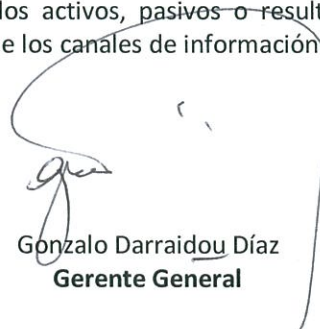
Sin perjuicio de los ajustes de precio que pudiera corresponder efectuar, dependiendo de los resultados que arroje el Due Diligence correspondiente, se estima que los montos involucrados en esta operación ascenderían a la suma de US\$ 14.000.000.- aproximadamente.

La compraventa de acciones y la compra de activos debieran celebrarse el próximo 29 de noviembre de 2013 en Chile y 6 de Diciembre de 2013 en Perú, sujeto a la verificación de variadas condiciones, que debieran de cumplirse antes o en las fechas precedentemente señaladas.

Forus S.A. y su filial Perú Forus S.A., no constituyeron garantías respecto del cumplimiento de los contratos señalados, cuya infracción se acordó sancionar, en cada caso, con una multa ascendente a US\$1.200.000.-

Los efectos financieros que la compra vaya a tener sobre los activos, ~~pasivos o~~ resultados de la sociedad se informarán una vez concluido el negocio a través de los canales de información al mercado que ocupa la Compañía.

Firma, debidamente facultado para ello,



Gonzalo Darraidou Díaz
Gerente General